



En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y de acuerdo con los deberes de información que corresponden a las sociedades emisoras de valores admitidos a cotización oficial, BARCLAYS BANK, S.A.U. pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

#### HECHO RELEVANTE

En el día de ayer, la Agencia Standard & Poor's ha revisado la calificación crediticia de BARCLAYS BANK, S.A.U. para el largo plazo pasando de BB a BB+, manteniendo en B la calificación crediticia para corto plazo así como la observación crediticia positiva ("*CreditWatch*" positivo).

Dicha revisión trae su causa por la mejoría en términos generales del sistema bancario español con respecto del riesgo económico y la estabilidad en el mercado inmobiliario y en particular, por la mejora de la posición de capital de BARCLAYS BANK, S.A.U.

Lo que se comunica para conocimiento del público en general.

Madrid, a 28 de noviembre de 2014

D. Jacobo Baltar García-Peñuela  
Secretario General  
BARCLAYS BANK, S.A.U.